

## RESOLUCIÓN No 350

(25 DE ABRIL DE 2018)

***“Por medio de la cual se da la apertura de la invitación pública  
Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá  
“Hacktividad: Agentes Sensores (Para la medición de Calidad del Aire)”***

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes- en ejercicio de sus facultades, en especial la contemplada en el Literal g del artículo 8 del Acuerdo 2 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución de Delegación del Gasto No 003 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: *“(…) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las*

**RESOLUCIÓN No 350**

**(25 DE ABRIL DE 2018)**

**“Por medio de la cual se da la apertura de la invitación pública  
Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá  
“Hacktividad: Agentes Sensores (Para la medición de Calidad del Aire)”**

*artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.*

Que a su vez, es misión del IDARTES hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, incluidas las experiencias interconectadas en la ciudad para abrir espacios creativos que vinculen al ciudadano con las tecnologías de información, comunicación e interacción. En concordancia con lo estipulado en el artículo 19 “Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el Deporte” del Pilar 1: Igualdad de calidad de vida, del Acuerdo 645 de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 Bogotá mejor para Todos”.

Que en tal dirección, la entidad formuló el proyecto de inversión 996 “Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad”, con el objetivo de construir espacios de diseño, experimentación y construcción de conceptos o prototipos de experiencias de tipo informativo, lúdico, de esparcimiento, o educativas, que se puedan adaptar a la ciudad de Bogotá y sus habitantes, buscando promover con ellas un reconocimiento dinámico del espacio que habitamos.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de la invitación pública “Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá “HACKTIVIDAD: AGENTES SENSORES (PARA LA MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AIRE)”” con la finalidad de promover el trabajo colectivo y colaborativo, la experimentación, el intercambio y encuentro de saberes entre agentes de diversas disciplinas en torno al arte y/o la ciencia y/o la tecnología.

Que los objetivos del Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá “HACKTIVIDAD: AGENTES SENSORES (PARA LA MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AIRE) son: 1) Promover actividades que reflexionen y expandan el concepto de Hacktivismo. 2) Propiciar la creación y fortalecimiento de comunidades de conocimiento transdisciplinario, a través de proyectos enfocados en el libre acceso al conocimiento y al uso del arte, la ciencia y la tecnología, para el bien común.

**RESOLUCIÓN No 350**

**(25 DE ABRIL DE 2018)**

***"Por medio de la cual se da la apertura de la invitación pública  
Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá  
"Hacktividad: Agentes Sensores (Para la medición de Calidad del Aire)"***

Implementación y construcción colectiva de una red de sensores que miden la calidad del aire que respiramos en nuestras rutas diarias. 3) Documentar y compartir todos los resultados, al igual que el proceso del taller de manera libre y abierta. Permitiendo e impulsando la construcción y apropiación libre que nos ayude a replicar y desplegar más Agentes Sensores 4) Visualizar datos en tiempo real. El número de cupos disponibles para completar el aforo del laboratorio en mención es de quince (15) participantes.

Que la información general y las condiciones específicas de la Invitación pública "Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma BOGOTÁ "HACKTIVIDAD: AGENTES SENSORES (PARA LA MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AIRE)" se encuentran consignadas en la cartilla de la invitación pública, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y hacen parte integral de la presente Resolución.

Que la presente Invitación no generará erogación alguna por parte de la Entidad.

Que la información concerniente a la referida Invitación, se encuentra publicada para consulta de los interesados en el vínculo [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a la invitación pública "LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ "HACKTIVIDAD: AGENTES SENSORES (PARA LA MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AIRE)", con la finalidad de promover el trabajo colectivo y colaborativo, la experimentación, el intercambio y encuentro de saberes entre agentes de diversas disciplinas en torno al arte y/o la ciencia y/o la tecnología.

**PARAGRAFO 1:** Que el número de cupos disponibles para completar el aforo es de veinticinco (25) participantes.

**PARAGRAFO 2:** Que la presente Invitación no generará erogación alguna por parte de la Entidad

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA mencionada en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de Equipamientos Culturales – proyecto *Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad*

**RESOLUCIÓN No 350**

**(25 DE ABRIL DE 2018)**

***"Por medio de la cual se da la apertura de la invitación pública  
Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá  
Hacktividad: Agentes Sensores (Para la medición de Calidad del Aire)"***

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en la cartilla de la invitación pública "Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá Hacktividad: Agentes Sensores (Para la medición de Calidad del Aire) serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Subdirectora de Equipamientos Culturales podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación en el vínculo [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y [www.plataformabogota.gov.co](http://www.plataformabogota.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 25 de abril de 2018



**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
**Subdirectora de Equipamientos Culturales**  
**Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**

Aprobó Revisión Sandra Margoth Veléz Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó Andrés García La Rota – Contratista Dirección General - Coordinador Línea ACT  
Proyectó Raquel Solórzano Cataño – Contratista - Plataforma Bogotá